

## DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

#### **RESOLUCIÓN EMC/3102/2018, de 18 de diciembre, de convocatoria de elecciones para la renovación de los órganos de gobierno de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña.**

El proceso electoral para la renovación de los plenos de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de España, se declaró abierto, a partir del día 2 de octubre de 2017, mediante la Orden EIC/710/2017, de 26 de julio, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los plenos de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de España (BOE núm. 180, de 29.7.2017), del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, modificada por la Orden ICT/990/2018, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden EIC/710/2017, de 26 de julio, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los plenos de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de España (BOE núm. 234, de 27.9.2018), del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Dado lo que establecen el capítulo III de la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación (BOE núm. 80, de 2.4.2014); el capítulo IV de la Ley 14/2002, de 27 de junio, de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación de Cataluña y del Consejo General de las Cámaras (DOGC núm. 3671, de 5.7.2002); y el Decreto 175/2018, de 31 de julio, sobre el régimen electoral de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña (DOGC núm. 7677, de 2.8.2018) (en adelante, Decreto electoral);

Dado lo que disponen los artículos 8.1 y 41 del Decreto 316/2016, de 8 de noviembre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Conocimiento (DOGC núm. 7244, de 10.11.2016), y previa consulta a las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña, de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto electoral,

Resuelvo:

Convocar las elecciones para la renovación de las personas miembros de los plenos de las cámaras de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

-1 Juntas electorales

1.1 Juntas electorales territoriales.

En el plazo máximo de ocho días a contar desde la publicación de la presente convocatoria de elecciones se constituirán las juntas electorales territoriales.

A los efectos de lo que dispone la sección 1ª del capítulo 3 del Decreto electoral, las sedes de las juntas electorales territoriales y las cámaras adscritas a cada uno de sus ámbitos territoriales son las que se indican en el anexo 1 de la presente Resolución.

El sorteo al que se refiere el artículo 5 del Decreto electoral, y que tiene como objetivo elegir a la representación de los electores y electoras de las cámaras a las respectivas juntas electorales territoriales, se realizará en acto público, para todo el ámbito de Cataluña, a las 11.00 horas del primer día hábil siguiente al de la publicación de la presente convocatoria. El acto, que será presidido por la secretaria general del Departamento de Empresa y Conocimiento de la Generalidad de Cataluña, o persona en quien delegue, tendrá lugar en la sede del Departamento de Empresa y Conocimiento, ubicada en el paseo de Gràcia, núm. 105, 08008 Barcelona.

Las citaciones a las sesiones convocadas por la respectiva presidencia o, en su caso, por la vicepresidencia de cada una de las juntas electorales territoriales, se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, preferentemente por medios electrónicos.

CVE-DOGC-B-19003027-2019

La asistencia a las sesiones de las juntas electorales territoriales es obligatoria para sus integrantes, salvo causa justificada.

#### 1.2 Junta Electoral Central.

A los efectos de lo que dispone la sección 2ª del capítulo 3 del Decreto electoral, la Junta Electoral Central, con ámbito territorial en toda Cataluña, se constituirá en el plazo de ocho días a contar desde la constitución de las juntas electorales territoriales.

La sede de la Junta Electoral Central tendrá su ubicación en el paseo de Gràcia, núm. 105, 08008 Barcelona.

#### -2 Designación de un/a auditor/a del proceso electoral de voto electrónico

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 24.2 del Decreto electoral, se designará un/a auditor/a del proceso de voto electrónico a las elecciones por sufragio de los electores y las electoras.

La auditoría deberá verificar el cumplimiento de las garantías previstas en el artículo 24.1 del Decreto electoral.

#### -3 Candidaturas

##### 3.1 Plazos de presentación de candidaturas.

Las candidaturas elegibles por sufragio de los electores y las electoras se presentarán en el periodo comprendido entre el día 12 de febrero de 2019 y el día 25 de febrero de 2019, ambos incluidos.

Las candidaturas a propuesta de las organizaciones empresariales se presentarán en el periodo comprendido entre el día 12 de febrero de 2019 y el día 25 de febrero de 2019, ambos incluidos.

En el caso de las empresas de mayor aportación voluntaria, las candidaturas se presentarán en los plazos establecidos en los respectivos reglamentos de régimen interior de cada cámara.

##### 3.2 Soportes y canales aceptados para enviar la documentación acreditativa de la condición de la persona candidata.

Las candidaturas a las elecciones por sufragio de los electores y las electoras, a propuesta de las organizaciones empresariales y a las empresas de mayor aportación voluntaria se presentarán en soporte papel ante la correspondiente Secretaría de la cámara, en horario de atención al público.

La persona candidata deberá entregar en la Secretaría, de acuerdo con los artículos 11, 15 y 18 del Decreto electoral, la documentación requerida en los formularios que cada cámara tiene que elaborar según los modelos que se publican en el anexo 2 de la presente Resolución.

La firma de la persona candidata, o en el caso de persona jurídica, de su representación, se tendrá que autenticar mediante diligencia de uno de los siguientes documentos: certificado del/de la secretario/a de la cámara, certificación notarial o reconocimiento bancario.

#### -4 Colegios electorales

Se constituirán los colegios electorales que se señalan en el anexo 3 de la presente Resolución.

#### -5 Mesas electorales

La Secretaría de cada cámara debe enviar a la correspondiente junta electoral territorial, antes del día 28 de febrero de 2019, la lista de electores y electoras que deben participar en el sorteo que prevé el artículo 19 del Decreto electoral, para designar a los miembros que deben formar parte de las mesas electorales.

#### -6 Elecciones por sufragio de las personas electoras

En el caso de contienda electoral, las personas electoras emitirán su voto por medios electrónicos, bien de forma remota, o bien de forma presencial en el colegio electoral correspondiente.

CVE-DOGC-B-19003027-2019

La persona que emita el voto por medios electrónicos de forma remota no podrá votar posteriormente de forma presencial en el colegio electoral en aquel mismo grupo, categoría y, en su caso, subcategoría.

#### 6.1 Votación por medios electrónicos de forma remota.

La votación por medios electrónicos de forma remota para elegir, por sufragio de los electores y las electoras, las personas miembros de los plenos de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña de acuerdo con el artículo 25 del Decreto electoral, empezará el día 2 de mayo de 2019, a las 9.00 horas, y finalizará el día 7 de mayo de 2019, a las 9.00 horas.

Este sistema de voto electrónico se realizará mediante una plataforma electrónica con una dirección URL habilitada al efecto en la página web de cada una de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña, y que son las siguientes:

Cámara de Barcelona: <https://www.cambrabcn.org/>

Cámara de Girona: <http://www.cambragirona.cat/>

Cámara de Lleida: <http://www.cambralleida.org/>

Cámara de Manresa: <https://www.cambramanresa.cat/>

Cámara de Palamós: <http://www.cambrapalamos.org/>

Cámara de Reus: <https://cambrareus.org/>

Cámara de Sabadell: <http://www.cambrasabadell.org/>

Cámara de Sant Feliu de Guíxols: <http://www.cambrastfeliu.com/>

Cámara de Tarragona: <https://www.cambratgn.com/>

Cámara de Tàrrrega: <http://cambratarrega.org>

Cámara de Terrassa: <http://www.cambraterrassa.org>

Cámara de Tortosa: <http://www.cambratortosa.com/>

Cámara de Valls: <http://www.cambravalls.com/>

Los certificados digitales admitidos para el ejercicio del voto por medios electrónicos de forma remota en los que cada grupo y categoría y, en su caso, subcategoría, podrá votar a sus representados, son los que se publican en el anexo 4 de la presente Resolución.

Las personas electoras, en el transcurso del proceso de votación por medios electrónicos de forma remota, contarán con un servicio de atención al usuario de la plataforma habilitada al efecto, a fin de que, en su caso, puedan resolver cualquier incidencia técnica que puedan tener. La información y los datos de contacto de este servicio restarán a disposición de las personas electoras en la página web de cada una de las cámaras.

#### 6.2 Votación por medios electrónicos de forma presencial en el colegio electoral.

La votación por medios electrónicos de forma presencial tendrá lugar, para todas las cámaras, el día 8 de mayo de 2019, de 10.00 horas a 18.00 horas, sin interrupción, en el colegio/s electoral/es de la demarcación de la correspondiente cámara, que dispondrán del censo de toda la demarcación de la cámara, en formato electrónico.

Los electores y electoras personas físicas podrán emitir su voto de forma presencial después de que la Mesa los identifique con su DNI o pasaporte vigente, los registre y les dé acceso mediante la entrega de una clave de votación de un solo uso.

Las personas jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica, de acuerdo con la normativa vigente, podrán emitir su voto de forma presencial en el colegio electoral, a través de su representante, después de que la mesa electoral las identifique, las registre y les dé acceso mediante la entrega de una clave de votación de un solo uso. Los representantes de las personas jurídicas, además del DNI o pasaporte vigente, deberán presentar el correspondiente poder de representación.

En aquellos supuestos en los que los electores y las electoras, en el momento de presentarse ante la Mesa electoral, tengan algún tipo de incidencia para identificarse, registrarse u obtener el acceso para emitir su voto antes de haber obtenido la clave de acceso a la votación, podrán presentar una reclamación por escrito ante la presidencia de la Mesa, que la resolverá en el acto. Esta resolución se podrá apelar en el plazo de dos días

CVE-DOGC-B-19003027-2019

ante la correspondiente junta electoral territorial.

### 6.3 Reclamaciones de los electores y electoras en el ejercicio del voto electrónico.

Las reclamaciones de los electores y las electoras que estrictamente se refieran al ejercicio del voto electrónico de forma remota podrán formularse ante la Junta Electoral Central a partir del día 2 de mayo de 2019, a las 9.00 horas, y finalizará el día de las votaciones de forma presencial con el cierre de los colegios electorales.

Las reclamaciones de los electores y las electoras que estrictamente se refieran al ejercicio del voto electrónico de forma presencial podrán formularse durante ese mismo día de votaciones y hasta el cierre de los colegios electorales.

Estas reclamaciones pueden presentarse, preferentemente, por medios electrónicos a través del Canal Empresa de la sede electrónica de la Generalidad de Cataluña, o en soporte papel en la sede de la Junta Electoral Central en horario de atención al público, o bien ante la correspondiente Mesa electoral antes del cierre de los colegios electorales.

### -7 Votación de los candidatos y las candidatas a propuesta de las organizaciones empresariales

Las votaciones de los candidatos y las candidatas a propuesta de las organizaciones empresariales, en el caso de aquellas cámaras en las que se proclame más de una lista y en el supuesto de existencia de contienda electoral en las elecciones por sufragio de los electores y las electoras, de acuerdo con los artículos 31.1 y 31.2 del Decreto electoral, tendrán lugar el día 5 de junio de 2019.

No obstante, en los supuestos en los que se proclame más de una lista pero no haya existido contienda electoral -en ningún grupo, categoría, y en su caso, subcategoría- a las elecciones por sufragio de los electores y las electoras, las votaciones de los candidatos y las candidatas a propuesta de las organizaciones empresariales tendrán lugar en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del acta de la junta electoral territorial a la que se refiere el artículo 13.6 del Decreto electoral, y donde se reflejará la declaración de las personas electas. Dado este supuesto, el órgano tutelar señalará el día para llevar a cabo la votación.

En ambos casos, la votación se llevará a cabo en la sede de cada cámara en horario de 10.00 horas a 14.00 horas, donde estarán disponibles las papeletas normalizadas para el ejercicio del voto.

### -8 Votaciones de los candidatos y las candidatas de las empresas de mayor aportación voluntaria

El sistema de elección de los candidatos y las candidatas de mayor aportación voluntaria se regula de acuerdo con el Reglamento de régimen interior de cada cámara.

### Disposición adicional

Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deben informar y dar publicidad de la presente convocatoria, de los formularios, de todas las candidaturas presentadas y de los trámites del proceso electoral en sus correspondientes sedes sociales y delegaciones correspondientes durante el horario de atención al público, en las páginas web de cada una de las cámaras (enunciadas al apartado 6.1 de esta Resolución) y por los medios de comunicación que tengan a su alcance, de acuerdo con los artículos 4.3 y 4.4.j) del Decreto electoral.

Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberán incorporar en su respectiva página web el correspondiente Reglamento de régimen interior actualizado y, en su caso, la información necesaria sobre el procedimiento de elección de las personas miembros de los plenos de las empresas de mayor aportación voluntaria.

### Disposición final

CVE-DOGC-B-19003027-2019

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC).

Barcelona, 18 de diciembre de 2018

Marta Felip i Torres  
Secretaria general

#### Anexo 1. Juntas electorales territoriales

##### Junta Electoral 1

Sede: Secretaría General del Departamento de Empresa y Conocimiento.

Paseo de Gràcia, 105, 08008 Barcelona.

Cámaras adscritas: Barcelona.

##### Junta Electoral 2

Sede: Secretaría General del Departamento de Empresa y Conocimiento.

Paseo de Gràcia, 105, 08008 Barcelona.

Cámaras adscritas: Sabadell y Terrassa.

##### Junta Electoral 3

Sede: Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona.

Plaza de Pompeu Fabra, 1, 17002, Girona.

Cámaras adscritas: Girona, Palamós y Sant Feliu de Guíxols.

##### Junta Electoral 4

Sede: Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Lleida.

Avenida del Segre, 7, Edificio Terraferma, 25007, Lleida.

Cámaras adscritas: Lleida y Tàrrrega.

##### Junta Electoral 5

Sede: Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Tarragona.

Calle de Pompeu Fabra, 1, 43004 Tarragona.

Cámaras adscritas: Tarragona, Reus y Valls.

##### Junta Electoral 6

Sede: Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Les Terres de l'Ebre.

CVE-DOGC-B-19003027-2019

Plaza de Gerard Vergés, 1 (calle de Montcada, esquina calle de Benasquer)

Cámara adscrita: Tortosa.

Junta Electoral 7

Sede: Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en La Catalunya Central.

Calle de Alfons XII, 13, 08210 Manresa.

Cámara adscrita: Manresa.

Anexo 2

Anexo 2.1. Presentación candidatura elegible por sufragio de los electores y electoras

(Véase la imagen al final del documento)

[anexo21.pdf](#)

Anexo 2.2. Presentación candidatura a propuesta de las organizaciones empresariales

(Véase la imagen al final del documento)

[anexo22.pdf](#)

Anexo 2.3. Presentación candidatura de las empresas de mayor aportación voluntaria

(Véase la imagen al final del documento)

[anexo23.pdf](#)

Anexo 3. Colegios electorales

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona

Colegio electoral número 1

Emplazamiento: sede de la Cámara (avenida Diagonal, 452, Barcelona).

Colegio electoral número 2

CVE-DOGC-B-19003027-2019

Emplazamiento: Delegación Barcelonès Norte (Polígono Les Guixeres, s/n, Edificio BCIN, Badalona).

Colegio electoral número 3

Emplazamiento: Delegación Berguedà (calle de Rafael Casanova, 6, Berga).

Colegio electoral número 4

Emplazamiento: Delegación Vallès Oriental (Camí del Mig, 22, Granollers).

Colegio electoral número 5

Emplazamiento: Delegación L'Hospitalet de Llobregat (Can Tries, 20, L'Hospitalet de Llobregat).

Colegio electoral número 6

Emplazamiento: Delegación Anoia (calle del Born, 5, Igualada).

Colegio electoral número 7

Emplazamiento: Delegación Maresme (avenida de Ernest Lluch, 32, Mataró).

Colegio electoral número 8

Emplazamiento: Delegación Baix Llobregat (calle de Laureà Miró, 350, Sant Feliu de Llobregat).

Colegio electoral número 9

Emplazamiento: Delegación Osona (calle del Historiador Ramon d'Abadal i Vinyals, 5, Vic).

Colegio electoral número 10

Emplazamiento: Delegación Alt Penedès (plaza de la Estación, 2, Vilafranca del Penedès).

Colegio electoral número 11

Emplazamiento: Delegación Garraf (plaza de la Vila, 11, Vilanova i la Geltrú).

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Girona

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (Gran Vía Jaume I, 46, Girona).

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lleida

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (calle de Anselm Clavé, 2, Lleida).

CVE-DOGC-B-19003027-2019

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Manresa

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (Muralla del Carme, 17-23, Manresa).

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Palamós

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (calle de Dídac Garrell, 10, Palamós).

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Reus

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (calle de Boule, 2, Reus).

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Sabadell

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (avenida de Francesc Macià, 35, Sabadell).

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de San Feliu de Guíxols

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (paseo del Mar, 40, Sant Feliu de Guíxols).

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tarragona

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (calle de Pau Casals, 17, Tarragona).

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Tàrrega

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (plaza Major, 4, Tàrrega).

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Terrassa

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (calle de Blasco de Garay, 29-49, Terrassa).

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Tortosa

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (calle de Cervantes, 7, Tortosa).

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valls



---

CVE-DOGC-B-19003027-2019

Colegio electoral único.

Emplazamiento: sede de la Cámara (calle de Jacint Verdaguer, 1, Valls)

Anexo 4. Proveedores de servicios de certificación digital admitidos para el ejercicio de voto por medios electrónicos de forma remota.

(Véase la imagen al final del documento)

[anexo4.pdf](#)

(19.003.027)

CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓN:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

Anexo 2

Anexo 2.1. Presentación candidatura elegible por sufragio de los electores y electoras

**Datos de la persona candidata**

▪ **PERSONA FÍSICA**

<p>Apellidos y nombre:</p> <p>DNI o pasaporte:</p> <p>Domicilio, localidad y código postal:</p> <p>Número de teléfono móvil:</p> <p>Dirección electrónica:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Quiero comunicarme por medios electrónicos<sup>1</sup>:</b></p> <p>En caso afirmativo, indique la dirección electrónica donde desea recibir los avisos de sus notificaciones y un teléfono móvil para, adicionalmente, recibir un aviso SMS.</p> <p>Dirección electrónica: _____ Teléfono móvil: _____</p> <p>En el caso de no marcar la casilla, las notificaciones se recibirán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.</p>
---

▪ **PERSONA JURÍDICA**

<p>Denominación social:</p> <p>NIF:</p> <p>Domicilio, localidad y código postal:</p> <p>Apellidos y nombre de la persona física que firma en representación:</p> <p>DNI o pasaporte de la persona física que firma en representación:</p> <p>Cargo o poder en virtud del cual tiene facultades de representación ante terceros:</p> <p>Número teléfono móvil de la persona física que firma en representación:</p> <p>Dirección electrónica de la persona física que firma en representación:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Quiero comunicarme por medios electrónicos<sup>1</sup>:</b></p> <p>En caso afirmativo, indique la dirección electrónica donde desea recibir los avisos de sus notificaciones y un teléfono móvil para, adicionalmente, recibir un aviso SMS.</p> <p>Dirección electrónica: _____ Teléfono móvil: _____</p>
---

<sup>1</sup>Las notificaciones relativas al proceso electoral y a los actos administrativos se pondrán disposición en la sede electrónica de la Generalidad de Cataluña, en el espacio Mi Carpeta > Notificaciones electrónicas (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), o en el Canal Empresa, en el espacio Trámites y Formularios > Notificaciones electrónicas (<http://canalempresa.gencat.cat/ca/tramits-i-formularis/notificacions-electroniques/>). Se puede acceder mediante los sistemas de identificación y firma electrónica establecidos en la Sede Electrónica. Consulte la lista de certificados admitidos en <https://seu.gencat.cat/ca/certificats-sistemes-signatura-electronica-seu.html>.

**OBSERVACIÓ:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de no marcar la casilla, las notificaciones se recibirán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

**Declara bajo su responsabilidad:**

- 1. Que, en el caso de ser candidato/a persona física, cumple con el requisito de la mayoría de edad.
- 2. Que el candidato/a presenta candidatura al cargo de miembro del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios..... por el siguiente:

Grupo \_\_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ Subcategoría (en su caso) \_\_\_\_\_

- 3. Que el candidato/a cumple con el requisito de no incurrir en causa legal que impida la condición de elector/a, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4. Que la persona candidata (persona física) o bien el representante de la persona jurídica, no consta en las listas propuestas por las organizaciones empresariales, de acuerdo con los artículos 11.5 y 15 del Decreto 175/2018, de 31 de julio, sobre el régimen electoral de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña (DOGC núm. 7677, de 2.8.2018).

**Acredita:**

- 1. Que la persona candidata forma parte del censo de esta Cámara.
- 2. Que la persona candidata tiene la condición de elector/a del correspondiente grupo, categoría y, en su caso, subcategoría.
- 3. Que la persona candidata se encuentra al corriente de pago con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 4. Que la persona candidata tiene, como mínimo, una antigüedad de dos (2) años de ejercicio de la actividad empresarial.

**Adjunto:**

- a) En caso de persona física, fotocopia del DNI/pasaporte vigente del candidato/a.
- b) En caso de persona jurídica, fotocopia del DNI o el pasaporte vigente de la persona física que firma en representación y, al menos, uno de los siguientes documentos acreditativos de la representación legal o poder en virtud del cual ostenta facultades de representación:

- 1. Copia notarial autorizada (o auténtica) de la escritura pública del nombramiento como representante.
- 2. Certificado del Registro mercantil del nombramiento como representante.
- 3. Copia notarial autorizada (o auténtica) de la escritura de poder especial.

No se admitirá la fotocopia de ninguno de estos documentos.

- 4. Fotocopia de los documentos mencionados (1 , 2 , 3 ) conformada por fedatario público o por el secretario/a general de la Cámara.

- c) Certificado del secretario/a general de la Cámara conforme la persona candidata forma parte del censo de dicha Cámara.

CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓN:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

d) Certificado del secretario/a general de la Cámara conforme la persona candidata tiene la condición de elector/a del correspondiente grupo, categoría y, si procede, subcategoría.

e) Acreditación de la antigüedad de dos (2) años de ejercicio de la actividad empresarial, mediante uno de los siguientes documentos:

- Si se trata de un candidato/a sujeto y no exento/a del IAE:

- Recibos del IAE.
- Certificación de la Administración tributaria.
- Certificación de la Secretaría de la Cámara.

- Si se trata de un candidato/a sujeto y exento/a del IAE:

- Certificación del ayuntamiento del domicilio social o de la actividad.
- Certificación de la Administración tributaria.
- Certificación de la Secretaría de la Cámara.

f) Documento emitido por la Agencia Tributaria donde se acredite que la persona candidata se encuentra al corriente de pago con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

g) Documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que la persona candidata se encuentra al corriente de pago con respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

h) Autenticación de la firma del documento de presentación de candidatura mediante trámite de uno de los siguientes documentos:

- Certificado del secretario/a de la Cámara.
- Certificación notarial.
- Reconocimiento bancario.

Firma de la persona candidata o, en caso de persona jurídica, de su representación.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS DE .....

CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓN:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

## Anexo 2

### Anexo 2.2. Presentación candidatura a propuesta de las organizaciones empresariales

#### Denominación, siglas y símbolos de la organización empresarial proponente

(individual o conjunta)

---

#### **MANIFIESTAN:**

Que, de acuerdo con la normativa vigente, esta/s organización/es cumple/n los requisitos exigidos para la presentación de la lista de candidatos/as para formar parte del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios ..... y, a tal efecto, proponen a las siguientes personas candidatas para cubrir las ..... vocalías<sup>1</sup>, que cumplen el requisito de paridad de género según el artículo 2.i) de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres (DOGC núm. 6919, de 23.7.2015), que define como representación paritaria la situación que garantiza una presencia de mujeres y hombres según la cual ningún sexo supera el 60% del conjunto de personas ni es inferior al 40%, y que debe tender a alcanzar El 50% de personas de cada sexo.

Sra. /Sr. \_\_\_\_\_

Sra. /Sr. \_\_\_\_\_

Sra. /Sr. \_\_\_\_\_

Sra. /Sr. \_\_\_\_\_

Sra. /Sr. \_\_\_\_\_

Sra. /Sr. \_\_\_\_\_

Y para que así conste, lo certifica la persona titular de la correspondiente Secretaría de las organizaciones empresariales (se debe adjuntar el acuerdo de nombramiento como persona titular de la Secretaría y adjuntar fotocopia del DNI).

Firma (autenticada mediante certificación notarial, certificado del secretario/a de la correspondiente cámara o reconocimiento bancario).

Nombre y apellidos  
(Lugar y fecha)

Con el visto bueno de la presidencia de la correspondiente organización empresarial (se deberá adjuntar el acuerdo de la elección como titular/es de la presidencia y adjuntar fotocopia del DNI o pasaporte vigente).

Firma (autenticada mediante certificación notarial, certificado del secretario/a de la cámara o reconocimiento bancario)

Nombre y apellidos  
(Lugar y fecha)

---

<sup>1</sup> Sólo se puede completar la lista de personas candidatas en función del número de vocalías a cubrir en el correspondiente pleno de la cámara.

CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓ:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

**DATOS DE CONTACTO DE LA ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL**

Persona de contacto \_\_\_\_\_

Domicilio \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Teléfono/s \_\_\_\_\_ Dirección electrónica \_\_\_\_\_

**Quiero comunicarme por medios electrónicos<sup>2</sup>**

En caso afirmativo, indique la dirección electrónica donde desea recibir los avisos de sus notificaciones y un teléfono móvil para, adicionalmente, recibir un aviso SMS.

Dirección electrónica:

Teléfono móvil:

En el caso de no marcar la casilla, las notificaciones se recibirán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

---

<sup>2</sup> Las notificaciones relativas al proceso electoral y a los actos administrativos estarán a su disposición en la sede electrónica de la Generalidad de Cataluña, en el espacio Mi Carpeta > Notificaciones electrónicas (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>); o en el Canal Empresa, en el espacio Trámites y Formularios > Notificaciones electrónicas (<http://canalesempresa.gencat.cat/ca/tramits-y-formularios/notificaciones-electronicas/>). Se puede acceder mediante los sistemas de identificación y firma electrónica establecidos en la Seu Electrónica. Consultad la lista de certificados admitidos en <https://seu.gencat.cat/ca/certificats-sistemes-signatura-electronica-seu.html>.

CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓ:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

**NOTA:** Esta información deberá constar para cada una de las personas candidatas propuestas en la lista

**Datos de la persona candidata**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_  
 DNI o pasaporte \_\_\_\_\_  
 Domicili \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_  
 Teléfono/s \_\_\_\_\_ Dirección electrónica \_\_\_\_\_

**Quiero comunicarme por medios electrónicos<sup>3</sup>**

En caso afirmativo, indique la dirección electrónica donde desea recibir los avisos de sus notificaciones y un teléfono móvil para, adicionalmente, recibir un aviso SMS.

Dirección electrónica:

Teléfono móvil:

En el caso de no marcar la casilla, las notificaciones se recibirán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

**DECLARA bajo su responsabilidad:**

Que, de acuerdo con lo se establece en el artículo 15.5.d) del Decreto 175/2018, de 31 de julio, sobre el régimen electoral de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña (DOGC núm. 7677, de 2.8.2018), la persona candidata ha aceptado esta candidatura y no ha aceptado ninguna otra; y que, así mismo, no incurre en ninguna causa de inhabilitación prevista en la legislación vigente en materia de cámaras.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Fotocopia del DNI o pasaporte.

Memoria explicativa del prestigio en la vida económica:

- *Currículum vitae* de la persona candidata.
- Breve descripción de la trayectoria profesional (que se haya hecho constar en el *currículum vitae*) y del prestigio adquirido en la vida económica de la demarcación territorial.

En caso de que la persona candidata esté inscrita en el censo, se debe adjuntar también la siguiente documentación:

Certificado del secretario/a general de la Cámara conforme la persona candidata forma parte del censo de esta Cámara.

<sup>3</sup> Las notificaciones relativas al proceso electoral y a los actos administrativos estarán a su disposición en la sede electrónica de la Generalidad de Cataluña, en el espacio Mi Carpeta > Notificaciones electrónicas (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>); o en el Canal Empresa, en el espacio Trámites y Formularios > Notificaciones electrónicas (<http://canalesempresa.gencat.cat/ca/tramits-y-formularios/notificaciones-electronicas/>). Se puede acceder mediante los sistemas de identificación y firma electrónica establecidos en la Seu Electrónica. Consultad la lista de certificados admitidos en <https://seu.gencat.cat/ca/certificats-sistemes-signatura-electronica-seu.html>.

CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓN:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

Acreditación de la antigüedad de dos (2) años de ejercicio de la actividad empresarial, mediante uno de los siguientes documentos:

- Si se trata de un candidato/a sujeto y no exento/a del IAE:
  - Recibos del IAE.
  - Certificación de la Administración tributaria.
- Si se trata de un candidato/a sujeto y exento/a del IAE:
  - Certificación del ayuntamiento del domicilio social o de la actividad.
  - Certificación de la Administración tributaria.

Documento emitido por la Agencia Tributaria donde se acredite que la persona candidata se encuentra al corriente de pago con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredite que la persona candidata se encuentra al corriente de pago con respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

Firma de la persona candidata

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,  
INDUSTRIA, SERVICIOS DE .....



CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓN:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá ajustar este documento de acuerdo a su propio Reglamento de régimen interior, con tal de cumplir con los requisitos exigidas para la presentación de candidaturas. Además, cada cámara deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

## Anexo 2

## Anexo 2.3. Presentación candidatura de las empresas de mayor aportación voluntaria

**Datos de la persona candidata**▪ **PERSONA FÍSICA**

Apellidos y nombre:

DNI o pasaporte:

Domicilio, localidad y código postal:

Número teléfono móvil:

Dirección electrónica:

 **Quiero comunicarme por medios electrónicos<sup>1</sup>:**

En caso afirmativo indique la dirección electrónica donde desea recibir los avisos de sus notificaciones y un teléfono móvil para, adicionalmente, recibir un aviso SMS:

Dirección electrónica: Teléfono móvil:

En el caso de no marcar la casilla, las notificaciones se recibirán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

▪ **PERSONA JURÍDICA**

Denominación social:

NIF:

Domicilio, localidad y código postal:

Apellidos y nombre de la persona física que firma en representación:

DNI o pasaporte de la persona física que firma en representación:

Cargo o poder en virtud del cual tiene facultades de representación ante terceros:

Número teléfono móvil de la persona física que firma en representación:

Dirección electrónica de la persona física que firma en representación:

 **Quiero comunicarme por medios electrónicos<sup>1</sup>:**

En caso afirmativo indique la dirección electrónica donde desea recibir los avisos de sus notificaciones y un teléfono móvil para, adicionalmente, recibir un aviso SMS:

Dirección electrónica: Teléfono móvil:

En el caso de no marcar la casilla, las notificaciones se recibirán por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

<sup>1</sup>Las notificaciones relativas al proceso electoral y a los actos administrativos estarán a disposición en la sede electrónica de la Generalidad de Cataluña, en el espacio Mi Carpeta > Notificaciones electrónicas (<http://web.gencat.cat/ca/tramits>), o en el Canal Empresa, en el espacio Trámites y Formularios > Notificacions electròniques (<http://canalempresa.gencat.cat/ca/tramits-y-formularios/notificaciones-electronicas/>). Se puede acceder mediante los sistemas de identificación y firma electrónica establecidos en la Seu Electrónica. Consultad la lista de certificados admitidos en <https://seu.gencat.cat/ca/certificats-sistemes-signatura-electronica-seu.html>.

**OBSERVACIÓN:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá ajustar este documento de acuerdo a su propio Reglamento de régimen interior, con tal de cumplir con los requisitos exigidas para la presentación de candidaturas. Además, cada cámara deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

**Declara bajo su responsabilidad**

1. Que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de régimen electoral de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, manifiesta su voluntad de ser miembro del Pleno en el grupo de empresas de mayor aportación voluntaria.
2. Que, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 18.1 del Decreto 175/2018, de 31 de julio, sobre el régimen electoral de las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña (DOGC núm. 7677, de 2.8.2018), presenta candidatura al cargo de miembro del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de ..... como vocal de mayor aportación voluntaria.
3. Que figura inscrito/a como elector o electora en el censo electoral de la corporación.
4. Que la persona candidata cumple con el requisito de no incurrir en causa legal que impida la condición de elector/a, y que no se encuentra inhabilitado/a de acuerdo con la normativa vigente.
5. De acuerdo con el artículo ..... del Reglamento de régimen interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios ....., su compromiso de mantener una **aportación voluntaria** por un importe de:

\_\_\_\_\_ euros, IVA no incluido, y con una periodicidad .....

\*En el caso de ser persona jurídica, la representación de la persona candidata que firma este documento debe tener facultades para adquirir este compromiso económico.

**ADJUNTO:**

- a) En el caso de ser persona física, fotocopia del DNI/pasaporte vigente del candidato/a.
- b) En el caso de ser persona jurídica, se debe adjuntar el DNI o el pasaporte vigente de la persona física que firma en representación y, al menos, uno de los siguientes documentos acreditativos de la representación legal o poder en virtud de la cual ostenta facultades de representación:

- 1. Copia notarial autorizada (o auténtica) de la escritura pública del nombramiento como representante.
- 2. Certificado del Registro mercantil conforme tiene facultades p este acto.
- 3. Copia notarial autorizada (o auténtica) de la escritura de poder especial conforme tiene facultades peste acto.

*No se admitirá la fotocopia de ninguno de estos documentos.*

4. Fotocopia de los documentos mencionados (1 , 2 , 3 ) conformada por fedatario público o por el secretario/a general de la Cámara.

- c) Certificado del secretario/a general de la Cámara conforme la persona candidata forma parte del censo de esta Cámara.
- d) Acreditación de una antigüedad de dos (2) años de ejercicio de la actividad empresarial mediante uno de los siguientes documentos:

- Si se trata de un candidato/a sujeto y no exento/a del IAE:

- Recibos del IAE.
- Certificación de la Administración tributaria.
- Certificación de la Secretaría de la cámara.

- Si se trata de un candidato/a sujeto y exento/a del IAE:

CVE-DOGC-B-19003027-2019

**OBSERVACIÓN:** cada cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Cataluña deberá ajustar este documento de acuerdo a su propio Reglamento de régimen interior, con tal de cumplir con los requisitos exigidas para la presentación de candidaturas. Además, cada cámara deberá incorporar la correspondiente cláusula de protección de datos, de acuerdo con la normativa vigente.

- Certificación del Ayuntamiento del domicilio social o de la actividad.
- Certificación de la Administración tributaria.
- Certificación de la Secretaría de la cámara.

- e) Documento emitido por la Agencia Tributaria donde se acredita que la persona candidata se encuentra al corriente de pago con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social donde se acredita que la persona candidata se encuentra al corriente de pago con respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Autenticación de la firma del documento de presentación de candidatura mediante diligencia de uno de los siguientes documentos:

- Certificado del secretario/a de la cámara.
- Certificación notarial.
- Reconocimiento bancario.

Firma de la persona candidata o, en el caso de persona jurídica, de su representación

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

SR./SRA. SECRETARIO/A GENERAL DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS .....

CVE-DOGC-B-19003027-2019

Anexo 4. Proveedores de servicios de certificación digital admitidos para el ejercicio de voto por medios electrónicos de forma remota.

		Tipos 0 a @firma	Tipos 11 a @firma	Tipos 12 a @firma
		<i>Certificados de persona física para electores de personas físicas</i>	<i>Certificados de personas físicas representantes ante AAPP de personas jurídicas para electores de personas jurídicas</i>	<i>Certificados de persona física representante ante AAPP de entidad sin personalidad jurídica para electores sin personalidad jurídica</i>
	Entidad certificadora			
Proveedores de servicios de certificación	ACA	✓	✓	✗
	ACCV	✓	✓	✓
	aNcert	✓	✓	✗
	ANF	✓	✓	✓
	Banco de España	✓	✗	✗
	Banco Santander	✓	✗	✗
	Camerfirma	✓	✓	✓
	CATCERT	✓	✓	✗
	CGCOM	✓	✗	✗
	CNP	✓	✗	✗
	Coloriuris (CIPSC)	✓	✗	✗
	DNle	✓	✗	✗
	EDICOM	✓	✓	✗
	ESCB	✓	✗	✗
	FIRMAPROFESIONAL	✓	✓	✓
	FNMT - Ceres	✓	✓	✓
	GISS	✓	✗	✗
	HEALTHSIGN	✓	✗	✗
	IZENPE	✓	✓	✓
	Ministerio de Defensa	✓	✗	✗
	Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social	✓	✗	✗
	SCR	✓	✓	✓
	SESCAM	✓	✗	✗
SIA	✓	✓	✗	
SIGNE	✓	✗	✗	
UANATACA	✓	✓	✓	
VINTEGRIS (VinCAsign)	✓	✓	✓	
Certificados reconocidos de PSC extranjero según Directiva de firma electrónica	Portugal - Cartão de Cidadão	✓	✗	✗
	Portugal - Multicert	✓	✗	✗
	Portugal - SCEE	✓	✗	✗
	Bélgica - eID	✓	✗	✗